

Resolución de 1 de octubre de 2014 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana

Por Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, Anexo XIII.

Por Resolución de 23 de enero de 2014, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 79/2013 de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo XIII de la Orden 79/2013, de 30 de julio, se podrán presentar solicitudes en el plazo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de junio de 2014 y se resolverán en el plazo de dos meses desde su presentación.

La comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución respecto de las solicitudes presentadas y evaluadas hasta la fecha, de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 79/2013 de 30 de julio.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 79/2013, de 30 julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014).

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIII, de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de **16.500,00 €** con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2014.

SEGUNDO. Denegar las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIII de la citada Orden 79/2013 que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XIII de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013) por la que se convocaron las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 14 de noviembre de 2014.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 1 de octubre de 2014

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

P.D. Disposición final primera
Orden 79/2013, de 30 de julio

Felipe Palau Ramírez

Anexo I

Adjudicación de ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, previstas en el Anexo XIII.

Expediente	Entidad	CIF	Investigador/a	Importe
AEST/2014/031	UA	Q0332001G	MARTÍNEZ MARÍN, TOMÁS	6.000,00
AEST/2014/034	UV	Q4618001D	CHISVERT SANÍA, ALBERTO	4.500,00
AEST/2014/036	UV	Q4618001D	CEREZO JIMÉNEZ, M ^a ÁNGELES	6.000,00